

En la Villa de Ixtapa, Isala Capitulares della, a diez
de Enero de mill setecientos treinta y un años, se junto el
Consejo Justo y Legal, della como lo tiene de uso y costum-
bra de sus antepasados para tratar y conferir las cosas tocantes, al
servicio de ambas Magestades, Esauales los, ^{de} ~~de~~ con
Joseph, de Cruz y Miranda Abogado de los Reales Consejos
Gobernador Justo, Mayor Capitan Aguierra de la dicha
Villa Por. M.

- D.ⁿ Juan Laxer Canabal Alferer Mayor
- D.ⁿ Bart.^m de Cayula Varios
- D.ⁿ Felix de Canabal Sanchez
- D.ⁿ Simon Mar, thalon
- D.ⁿ Pedro Carlos Mar
- D.ⁿ Paqual Mar, sancher, todos Regidores Capitulares de
dicha Villa - Tenen estado en el presente ayuntamiento
- D.ⁿ Andres de Canabal Procurador Sindico del Comun
de la villa - Igou noauer auido Cosa Especial, nose
decreto Cosa alguna, doi fee =

Juan Antonio Curro

